



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 22-4-93

NUM.: 53

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Págs.

A la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Consejo Económico y Social de La Rioja, presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano y el Grupo Parlamentario Popular.

1434

ENMIENDAS AL ARTICULADO

La Mesa de la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, en relación con el asunto de referencia, los siguientes acuerdos.

Asunto:

Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas parciales presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Consejo Económico y Social de La Rioja.

Acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

A efectos de su publicación las enmiendas se numerarán con los números 1 y 2.

Segundo. Calificar y admitir a trámite las doce enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

A efectos de publicación las enmiendas se numerarán, por el mismo orden de su presentación, con los números 3 a 14.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1.a) y 80.6 del Reglamento.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 21 de abril de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

**ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS
A TRAMITE****Enmienda núm. 1**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 4.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir el actual texto por el siguiente:

"1. El Consejo Económico y Social estará integrado por 15 miembros, incluido el Presidente, con la siguiente distribución:

a) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales, en proporción a la representatividad que os-

tenten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, designados por estas organizaciones.

b) Cuatro representantes de las organizaciones empresariales, en proporción a la representatividad que ostenten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, designados por estas organizaciones.

c) Cuatro representantes, designados por el Consejo de Gobierno, entre personas con experiencia reconocida en el ámbito social y económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Dos miembros de las organizaciones agrarias en proporción a la representatividad que ostenten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, designados por estas organizaciones." Justificación: Necesario para el mejor funcionamiento del C.E.S.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir la eliminación de la "DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA", dejándola tal como está en el texto primitivo.

Justificación: Necesario para el mejor funcionamiento del C.E.S.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3.1.1.a).

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Sustituir el artículo 3.1.1.a) del texto de la Proposición de Ley por el siguiente: "a) Anteproyectos de Leyes regionales y Proyectos de Decretos y Ordenes relativas a materias socioeconómicas y laborales de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias, a excepción del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de La Rioja."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3.1.1.d).

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Sustituir el artículo 3.1.1.d) del texto de la Proposición de Ley por el siguiente: "d) Cualquier otro asunto que, por disposición legal, haya de someterse a tal dictamen."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3.1.2.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Sustituir el artículo 3.1.2. del texto de la Proposición de Ley por el siguiente: "Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a su consulta por el Gobierno."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3.1.3.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Sustituir el artículo 3.1.3 del texto de la Proposición de Ley por el siguiente: "Elaborar, a solicitud del Gobierno o de sus miembros, o por iniciativa propia, estudios o informes sobre materias socioeconómicas o laborales."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3.4.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "que, en todo caso... a 10 días"; debe decir, "que no será inferior a quince días, salvo casos de urgencia, en cuyo supuesto no será inferior a diez días."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3.4.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "el correspondiente plazo"; debe decir, "el plazo fijado."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 4.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, artículo 4, se propone sustituir el texto de la Proposición de Ley por el siguiente:

"Artículo 4. COMPOSICION.

1. El Consejo estará integrado por

su Presidente y quince miembros, con la siguiente distribución:

a) Cuatro designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en proporción a su representatividad.

b) Cuatro designados por las organizaciones empresariales, en proporción a la representatividad que ostenten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Dos designados por las organizaciones agrarias, en proporción a la representatividad que ostenten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Cuatro designados por el Consejo de Gobierno de La Rioja, entre personas de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito socio-económico.

e) Uno designado por la Universidad de La Rioja.

2. El Presidente será nombrado por el Gobierno, debiendo contar con el apoyo de, al menos, los dos tercios de los restantes miembros del Consejo.

3. Cada miembro tendrá un voto y, en el ejercicio de las funciones que le competen, actuará con plena autonomía e independencia.

Justificación: Mejora técnica y de adecuación a la realidad socio-económica de la región.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7.a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la modificación que pretende introducir la Proposición de Ley y mantener la incompatibilidad de Consejeros y Altos Cargos.

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 9.a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir el inciso "propuesto por el Gobierno Regional."

Justificación: Redundante e inexacto.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 11.1º.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de es-

te número 1º. El 2º y 3º, pasarán a ser 1º y 2º del Artículo 11 de la Ley.

Justificación: Reitera el Artículo 5.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12.3º.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir después de "dietas" la expresión "por desplazamientos."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la propuesta de la Proposición de Ley de eliminar la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Justificación: Lógica.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, 111.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--